



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0340 - 2024-MDSC-GM

San Clemente, 08 de Agosto de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

VISTO: El EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 004839-2024, el INFORME N° 0364-2024-SGDT-MDSC, el INFORME N° 0810-2024-MDSC-GDTI-LAGCH, el INFORME N° 0615-2024-GAJ-MDSC;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y el artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la misma que señala que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento jurídico.

Que, la Ley de Procedimientos Administrativo General que actualmente desarrolla el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, regula las actuaciones de la función administrativa del estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 004839 de fecha 10 de julio de 2024, promovido por Reyna Huaman Cardenas identificada con DNI N° 28302664, solicita visación de planos de corte de vías con el fin de obtener suministro de energía eléctrica para el predio signado como Manzana D1 Lote 21 del AA.HH. Asociación de Vivienda Eddy García Mendoza del distrito de San Clemente, provincia de Pisco, departamento de Ica. Asimismo, adjunta: i) Recibo ingresos obras N° 002062 ii) Certificado Literal N° 11063892 iii) Carta de ElectroDunas N° UC/S 700114156-2023 iv) Certificado de Habilidad de profesional v) Memorias descriptivas vi) Planos vii) Copia de DNI;

Que, mediante Informe N° 0364-2024-SGDT-MDSC emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial, recepcionado con fecha 15 de julio de 2024, opina que el expediente presentado por el administrado cumple con los parámetros técnicos solicitados por la entidad prestadora de servicios ELECTRO DUNAS, las cuales están conformes;

Que, mediante Informe N° 0810-2024-MDSC-GDTI-LAGCH emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, recepcionado con fecha 17 de julio de 2024, remite documentación y sugiere se prosiga con el trámite correspondiente vía acto resolutivo solo para fines de electrificación;

Que, mediante Informe N° 0615-2024-GAJ-MDSC emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, recepcionado con fecha 08 de agosto de 2024, concluye declarar procedente lo solicitado de visación de planos de corte de vía para ELECTRO DUNAS, promovido por Reyna Huaman Cardenas;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Resolución de Alcaldía N° 052-2024-MDSC-ALC, que otorga facultades de emitir Resoluciones de Gerencia Municipal,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la visación de planos de sección de vía para ELECTRO DUNAS, del predio signado Manzana D1 Lote 21 del AA.HH. Asociación de Vivienda Eddy García Mendoza del distrito de San Clemente, provincia de Pisco, departamento de Ica, a favor de Reyna Huaman Cardenas identificada con DNI N° 28302664, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al administrado, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y demás áreas correspondientes, para los efectos de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

CPC. Marcos A. Hernández Peña
GERENTE MUNICIPAL

